



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 12 de MAYO de 1992.-

VISTO el expediente S-552/92 "REBON, Dionisio A. s/HABER DE RETIRO", y

CONSIDERANDO:

Que el otorgamiento del haber de retiro aparece subordinado al reconocimiento del período de inactividad por la pertinente autoridad previsional (art. 2° de la ley 23.278), organismo ante el cual debe plantear su reclamo.

Por ello, y concordemente con los fundamentos del informe del Departamento de Previsión de la Subsecretaría de Administración de fs. 15/16,

SE RESUELVE:

Poner en conocimiento del doctor DIONISIO ALBERTO REBON lo manifestado precedentemente. Regístrese, hágase saber y archívese.

Ricardo Lammery
RICARDO LAMMERY
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Carlos S. Fayt
CARLOS S. FAYT
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Enrique S. Hirsch
ENRIQUE S. HIRSCH
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Julio S. Marchesi
JULIO S. MARCHESI
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Eduardo Moline O'Connor
EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION